

INFORME ANUAL QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A. SOBRE REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS QUE SE SOMETERÁ A VOTACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DE 2011.

I. OBJETO DEL INFORME.

En previsión de la inminente aprobación y publicación del Proyecto de Ley de Economía Sostenible, el Consejo de Administración de la compañía a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, elabora el presente informe que se someterá a votación de la Junta General Ordinaria de accionistas de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A., convocada para los días 11 y 12 mayo de 2011, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, incluyéndose en su punto tercero del orden del día la aprobación del Informe Anual sobre remuneraciones de los consejeros de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A.

El mencionado Proyecto de Ley modifica el artículo 61 *ter* de la Ley 24/88, del Mercado de Valores, cuyo texto establece que:

- 1. Junto con el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Consejo de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar un informe anual sobre las remuneraciones de sus consejeros, que incluirá información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, así como, en su caso, la prevista para años futuros. Incluirá también un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.*
- 2. El informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, se difundirá y someterá a votación con carácter consultivo como punto separado del orden del día a la Junta General ordinaria de accionistas...*

II. POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS.

1. Marco Normativo de referencia.

Tanto los Estatutos Sociales de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. como el Reglamento Interno de su Consejo de Administración (en adelante, el Reglamento del Consejo), atribuyen al Consejo y a su Comisión de Nombramientos y Retribuciones las funciones propias en esta materia.

Los Estatutos Sociales establecen la regulación de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración en su artículo 28.

Por su parte, el texto del artículo 21 del Reglamento del Consejo comienza haciendo referencia a un principio de transparencia en relación a la retribución de los Consejeros, que se concreta en la obligación del Consejo de informar tanto en la Memoria Anual como en el Informe Anual de Gobierno Corporativo acerca de la remuneración percibida por los Consejeros, conforme a la legislación vigente en cada momento.

En este sentido, el artículo 10 b) de la citada norma, atribuye como una de las responsabilidades básicas de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la de *informar los sistemas y cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y altos directivos y elaborar la información a incluir en la Memoria Anual sobre esta materia.*

Igualmente, establece que *la Comisión de Nombramientos y Retribuciones debe de determinar y supervisar la política general de retribuciones y la particular de consejeros y directivos.*

2. Principios generales de la política de retribución

La política retributiva del Consejo de Administración de Finanzas e Inversiones Valencianas, S.A. engloba los siguientes conceptos:

1.- Dietas por asistencia a cada sesión del Consejo y de sus Comisiones. Constituyen una retribución que se abona por asistencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración y a las sesiones de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Se trata de un importe fijo por sesión, cuya cuantía desciende en un 50% en caso de no asistencia física a la sesión, habiéndose conferido la representación a otro consejero de la misma clase.

2.- Participación estatutaria en los beneficios de la compañía, establecida para todos los consejeros, consistente en una participación con cargo a los beneficios de la compañía en los términos fijados en los estatutos sociales y guiada por el principio de moderación, por lo que puede variar en cada ejercicio -sin sobrepasar los límites estatutarios-. Dicha remuneración se percibirá siempre que queden cubiertas las atenciones legales en cuanto a constitución de reserva legal y dividendos mínimos.

III. RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS.

1.- Política de retribuciones aprobada para el ejercicio 2010.

Las retribuciones del ejercicio 2010 se integran únicamente por la percepción de dietas de asistencia al Consejo, a la Comisión de Auditoría y a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Las citadas dietas han permanecido sin variación en 2010 con respecto al ejercicio 2009. El cálculo de la retribución a los consejeros se realiza mediante la asignación de puntos por la pertenencia al Consejo de Administración y a sus Comisiones, tal y como se detalla a continuación:

	DISTRIBUCIÓN	PUNTOS
Dietas Consejo	- Presidente:	2
	- Vocales:	1
Dietas Comisiones	- Presidente:	1
	- Vocales:	1

El desglose de remuneraciones individuales se detalla a continuación:

Total

Agnès Borel Lemonnier	9.015,00 €
Salvador Castellano Vilar	9.015,00 €
José Antonio Noguera Puchol	9.015,00 €
Antonio Balfagón Hernández	9.015,00 €

TOTALES	36.060,00 €
----------------	--------------------

2.- Política de retribuciones aprobada para el ejercicio 2011 y la prevista para años futuros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2011 ha acordado elevar al Consejo propuesta de retribución al Consejo sobre las dietas a percibir por los Consejeros en el ejercicio 2011, acordando mantener el importe de las mismas para dicho ejercicio, así como, no retribuir participación alguna con cargo al beneficio 2010, siguiendo un criterio de moderación.

Teniendo en cuenta las propuestas de la citada Comisión, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 22 de febrero de 2011, acordó, en relación a los resultados de la compañía, no aplicar retribución alguna al Consejo en su modalidad de participación en beneficios con cargo al ejercicio 2010 y mantener como única retribución para el ejercicio 2011 las dietas

de asistencia al Consejo y a las Comisiones, en la misma cuantía que las aplicadas en el ejercicio 2010.

Con respecto a la política de retribución para ejercicios futuros, tanto la Comisión de Nombramientos y Retribuciones como el Consejo de Administración de la compañía, acordaron continuar rigiéndose por un principio de prudencia habida cuenta de la actual coyuntura económica, manteniendo únicamente un sistema de retribución por dietas de asistencia.

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
FINANZAS E INVERSIONES VALENCIANAS, S.A.**

D^a Agnès Borel Lemonnier
Presidenta

D. Salvador Castellano Vilar
Consejero

D. José Antonio Noguera Puchol
Consejero

D. Antonio Balfagón Hernández
Consejero

Valencia, 22 de febrero de 2011.